



SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN ACTA DE BAJA DOCUMENTAL

Núm. 341.

Visto el inventario de baja que constituye el archivo vencido de la **Coordinación en Entidades Paraestatales**, dependiente de la **Secretaría de Turismo**, de los años **1972, 1976, 1981 a 1995**.

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que de acuerdo con lo establecido en el Catálogo de Vigencias de la Dependencia productora, los documentos cuya baja se promueve no poseen valores administrativos, legales, fiscales o históricos.

SEGUNDO. Que ninguno de los expedientes revisados merece ser incorporado al acervo de la Unidad de Archivo Histórico de la Dependencia o del Archivo General de la Nación, ni amerita ser reproducido en otro tipo de soporte antes de efectuar la baja a que se refiere la presente acta; y

TERCERO. Que ninguno de los expedientes contiene objetos o valores de conservación semejantes a los descritos en la legislación vigente para la protección del patrimonio documental del país, o para la administración de los bienes del dominio público de la Federación.

Tenemos a bien, conforme a la facultad que le da al Archivo General de la Nación el Artículo 48, fracción II del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de julio de 2002, dictar la siguiente:

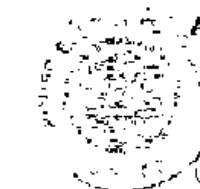
DECLARATORIA

ARTÍCULO 1º. Con las formalidades de rigor y a instancia del oficio SIG/DGA/0804/2004 de fecha 11 de agosto de 2004, suscrito por el Lic. Alfonso Becerra Zarco, Director General de Administración, dese de baja el archivo vencido de la **Coordinación en Entidades Paraestatales**, dependiente de la **Secretaría de Turismo**, integrado por documentación administrativa en original y copias, de los años **1972, 1976, 1981 a 1995**, con un peso aproximado de 200 kilogramos que se consignaron en inventario anexo de 15 fojas.

ARTÍCULO 2º. Gírese la solicitud correspondiente para operar la baja de la documentación de referencia ante el área de control de bienes muebles o equivalente de esa dependencia, para que intervenga de acuerdo con las Normas para la Administración y Baja de Bienes Muebles de las Dependencias de la Administración Pública Federal (Diario Oficial de la Federación del 3 de septiembre de 2001).

Dada en el Archivo General de la Nación, en la Dirección del Sistema Nacional de Archivos, con domicilio en Eduardo Molina y Albaniles, Col. Penitenciaría Ampliación, C.P. 15350, México, D.F., a los 24 días del mes de noviembre de 2004.

Autoriza por el Archivo General de la Nación



ARACELI ALDAY GARCIA

Directora del Sistema Nacional de Archivos
Firma en ausencia de la Directora, Lourdes Gabriela Ramírez Sotelo.



**ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE ARCHIVOS**

DICTAMEN DE VALORACIÓN DOCUMENTAL

Núm.376.

Documentación generada por la Coordinación en Entidades Paraestatales, dependiente de la Secretaría de Turismo, integrada por documentación administrativa en originales: invitaciones, reunión del consejo de administración, documentación administrativa en copias: minutarios, controles de correspondencia, formatos, notas de consumo, oficios, programa general de trabajo, notas informativas, reporte fotográfico, directorios, estadísticas básicas, códigos de México, informes de labores, relación de gobernadores, reglamento interior de la secretaria de turismo, incidencias de personal, observaciones y avances, decreto, lineamientos macroeconómicos, normas y tarifas para la aplicación de viáticos, actas de la asamblea general, contrato administrativo de operación, correspondencia general, presupuestos, estados financieros, sistema integral de información, estructura orgánica, contrato constitutivo y proyecto de modificación, políticas y reglas de operación, obras públicas, pagos de pasivos, periódico excelstior, convenio déficit-superavit, notas periodísticas, carpeta de inversión, tabuladores de sueldos, cuenta pública, capital social de empresas; de los años 1972, 1976, 1981 a 1995, con un peso aproximado de 200 kilogramos, que se consignaron en inventario anexo de 15 fojas, con oficio de referencia SIGRDC/V0804/2004 de fecha 11 de agosto de 2004.

De conformidad con el Artículo 48, fracción II del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de julio de 2002, que otorga al Archivo General de la Nación la atribución de establecer los lineamientos para analizar, valorar y disponer del destino final de la documentación liberada por las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, y de acuerdo a las:

DISPOSICIONES NORMATIVAS

- Reglamento Interior de la Secretaría de Turismo; publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de febrero de 1994.
- Decreto por el que se reforma el Reglamento Interior de la Secretaría de Turismo; publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de agosto de 2002.
- Ley Federal del Turismo; publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 1992.
- Instructivo Básico para el Manejo y Conservación de Archivos, Oficialía Mayor, 1987.
- Lineamientos Generales para la organización y conservación de los archivos de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal; publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de febrero de 2004; Lineamiento Decimonoveno.
- El Archivo General de la Nación por la atribución normativa de establecer los lineamientos para analizar, valorar y disponer del destino final de la documentación de la Administración Pública Federal, se reserva el derecho de definir la política a seguir en los supuestos no considerados o carentes de normatividad por parte de la dependencia productora.

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que las relaciones de inventario cuentan con las firmas autógrafas de las autoridades correspondientes que las validan.

SEGUNDO. Que en la revisión de su inventario se detectaron los años siguientes: 1972, 1976, 1981 a 1987, 1984 y 1995, por lo que el período de la documentación se modificó de 1988-1993 a 1972, 1976, 1981-1995.

TERCERO. Que la documentación no tiene valor histórico y contable.

Se tiene a bien concluir el siguiente:

DICTAMEN

Con base al análisis del inventario presentado y a la aplicación de la normatividad institucional vigente, la solicitud para baja definitiva de la documentación **SI PROCEEDE**.